RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 60-2023-MDCG

Casa Grande, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: La Carta N°44-2023-MDC/SG.RR.HH de fecha 23.Feb.2023, respecto a la evaluación de la propuesta para designar a la Sub Gerente de Transportes, Ordenamiento Vial y Administración de Terminal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el Régimen Laboral del D.Leg. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S N°075-2008-PCM, Norma que aprueba el Reglamento del D.Leg. N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante documento del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en mérito a la evaluación de requisitos mínimos para acceso a la función pública e impedimentos solicitada por Gerencia Municipal con Memorándum N° 46-2023-MDCG/GM, señala que, al haber realizado la evaluación de acuerdo al Decreto Supremo N 053-2022-PCM, concluye que el Abg. Alberto Martin Bertini Rodríguez cumple con los requisitos mínimos para desempeñar el cargo, y no cuenta con impedimentos;

En ese sentido, estando vacante el cargo de Sub Gerente de Transportes, Ordenamiento Vial y Administración del Terminal, a efectos de garantizar la continuidad de actividades que viene desarrollando la entidad, así como cumplir con los objetivos del gobierno local, se requiere contar con personal idóneo;

Por lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR** a partir del 24 de febrero del presente año al **ABG. ALBERTO MARTIN BERTINI RODRIGUEZ**, identificado con D.N.I N°42134868, con Registro de Colegio de Abogados La Libertad N°004636 en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE TRANSPORTES, ORDENAMIENTO VIAL Y ADMINISTRACION DEL TERMINAL** de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, bajo el régimen del D. Leg.1057; en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.– **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Tercero.–**NOTIFÍQUESE** y **PUBLÍQUESE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

John Román Vargas Campos
ALCALDE